



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 062-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso con mezzanine, en los inmuebles con nomenclatura urbana T 1 14 08 Y D 14 1 17 Barrio San Martín de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0265**, expedida a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.965.301**, en calidad de apoderado de **GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.690.838**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería